

Albudeyre

7

El Concejo vecino

Con off. a 26 Sep^e



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS Y DOCE.

Certificar Josef Thomas Mar. Parqual. Fiel de Fecho
de esta Villa de Abudayre = *Certifico*: Que
por el Consejo Ordinario se Revisó la Con-
stitucion Política de la Monarquia Española
Poner que se de al Publico, que tan Dilecto
Exradar como Vniuerso el tenor de ella es
el siguiente =

Complimto y En la Villa de Abudayre en dicho Dia de C
mes de Agosto mil ochocientos y doce años.
Los señores Clemencia Viente y front. de
per Lopez, Alcalde Ordinario de ella; Diego
Henandez y Josef Penalven Zapara Regido
res, y Miguel Estay Prox. Indico General
se este Conmuni: Todo que Componen Conce
jo Jurado y Regimto de esta Dha Villa,
Enando furre en las Salas Connitoriales
de ella, como lo han de Costumbre Unanim
conformar = *Dixeron*: Que por
el Consejo Ordinario se ha revisado la
constitucion Política de la Monarquia de

pañolos, Promulgada en Cadix la fecha
del nuevo Decreto de Mayo de presente Año ex-
pedida por las Cortes Generales del Reyno,
la que sin menor Obediencia con el respecto
de mayor Veneracion poniendola to-
bre sus Caxas; y para el dia de mañan-
na nuevo de lo que sigue hagase la Publi-
cacion en la Plaza Publica de esta Sta Villa
con la solemnidad que tan digno Objeto
requiere y para que Efeto = Devian
se mandan y mandaron, se comboguen
atodo lo conio de este Pueblo enon pre-
sente hauiendose iluminacion y salta-
compendientes; y oyendose por el fido de
fido de este Ayuntamiento en alta voz toda
la dicha Constitucion de Pueblo adverbium
para que todo se intiman solo Capitu-
lo quinquena y en seguida se lea el Mandato
General para qualquiera Justicia de
todo, sacandose por el fido de fido por
monio de los Diligentes que se leuaren en esta
Parron y Removiendo al Tribunal que corres.

ponidos. Pausa que fue, lo venia ala Regencia
como una mandado. Y por que su Alto an-Coman-
dante y sumador deus usando lo que la piedad
degu certifico = Clemente Viente = Mon. Lo-
por Lopez Dⁿ Antonio de Macamar = fu
Presente, Josef Thomas Mas Piquel.

Dilecto y Enla Villa de Almaday en nuevo Dia de Mes de
elgono mil Ochocientos y doce años; Los señs
nos Jueces y Jemas Conesales con asistencia de
cuos Pausos de la Villa: Enando en la Plaza
Publica de ella, Concurrieron lo Vecinos de esta
Villa juntos y congregados e dio principio a leer
la Constitucion con voz Inteligible de Berbo
ad verbum y Concluida quise. Seguidamente
se leyó tambien el Mandamiento de la Regencia
de Reyno para su Obervancia y conchudog,
sus fides leyó la formula si Juraron por
Dios y por lo Santo Evangelio Guardar
la Constitucion Politica de la Monarquia
Espanola sancionada por los Cortes Gene-
rales y Extraordinarios de la Nacion y ser
fidel al Rey; alo que respondieron
todos una voz, Juramente con el sona
Cuna: Si Juro: de lo que se concluyere



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS Y DOCE.

auto. y firmaron como queda. lo que hacen con
dicho señor cura, de que Confesor = Clemente
Vicente = Fr. Lope Lope = D. Antonio
de Macanaz. fui Presente Don Thomas
Man. Parquale

Dilecto

y Seguidamente lo mencionado sonaron, y de
man comunmente tomaron ala gloria
Pamus quial De esta Villa, tocandose
cada uno en su respectivo asiento y dando
se principio ala Misa, se canto con mu-
cha solemnidad. genus Teutonico se leyó
una constitucion, y concluida que fue
Leyon cura fue echo una exorta-
cion a fin feligrues, y concluida que fue
se leyó la formula ante dicha, y
respondieron todos a una voz: Amen.
Dando principio al Ecdum laudamus,
y se canto con mucha solemnidad, y con-
cluido que fue dicho acto. firmaron
dicho señores lo que supieron, y que
yo el fiel de dicho Confesor = Clemente
Vicente = Fr. Lope Lope; D. Antonio



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS Y DOCE.

no de Macanor = Su Parente: Josef Tho-
mon man Parquale

Corresponden como original, a que me he unido
aquí queda en el Archivo de la Real Audiencia
de esta Villa, la que era ante cargo; y pa-
ra que como y por lo referido que haya
luzan. De mandato de San Juan, libro
la Parente que firmo en Alburquerque a once
días del mes de Agosto mil ochocientos y
doce años = En m^{da} = Por el n. = Vale —

Clemente Vicente

Josef Thomon man
Parquale

[Signature]